



Lic. Jesús Toris Lora
 Notario Público No. 18
 Tepic, Nayarit.



**ESCRITURA NÚMERO 12,575
 (DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO)**

TOMO XXIII VIGÉSIMO TERCERO

LIBRO 10 (DIEZ)

— EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT, A LOS 25 (VEINTICINCO) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS), YO LICENCIADO JESÚS TORIS LORA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 (DIECIOCHO) CON EJERCICIO EN LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR EL ACTO JURÍDICO EN EL QUE SE CONTIENE PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE “CORPORACIÓN INMOBILIARIA CASTILLA”, S.A. DE C.V.; A SOLICITUD DE LOS DELEGADOS ESPECIALES EL SEÑOR CARLOS GONZÁLEZ LEDÓN, QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y QUE POR SUS GENERALES DIJO SER: MEXICANO, CASADO, ORIGINARIO DE MAZATLÁN, SINALOA, QUE NACIÓ EL 10 (DIEZ) DE NOVIEMBRE DE 1953 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES), QUE ESTUDIO LICENCIATURA EN DERECHO Y ACTUALMENTE SER DIRECTOR CORPORATIVO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) GOLC531110R98, CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) GOLC531110HSLNDR03, CON DOMICILIO EN CALLE 12 (DOCE) DE OCTUBRE NÚMERO 22 (VEINTIDÓS) SUR DE LA COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 63000 (SESENTA Y TRES MIL), QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (HOY INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL) NÚMERO 0664037807719 (CERO, SEIS, SEIS, CUATRO, CERO, TRES, SIETE, OCHO, CERO, SIETE, SIETE, UNO, NUEVE); Y ADRIANA SALCIDO BERNAL QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y QUE POR SUS GENERALES DIJO SER: MEXICANA, SOLTERA, ORIGINARIA DE TEPIC, NAYARIT Y VECINA DE XALISCO, NAYARIT, QUE NACIÓ EL 05 (CINCO) DE MARZO DE 1987 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE), QUE ESTUDIO LICENCIATURA EN DERECHO Y ACTUALMENTE SER EMPLEADA PARTICULAR, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) SABA870305PQ7, CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) SABA870305MNTLRD08, CON DOMICILIO EN CALLE 12 (DOCE) DE OCTUBRE NÚMERO 22 (VEINTIDÓS) SUR DE LA COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 63000 (SESENTA Y TRES MIL), QUIEN SE IDENTIFICA CON PASAPORTE CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES (SRE) NÚMERO G41634290 (LETRA “G”, CUATRO, UNO, SEIS, TRES, CUATRO, DOS, NUEVE, CERO); DOCUMENTOS QUE DOY FE DE TENER A LA VISTA Y DEVUELVO A LOS INTERESADOS, Y CUYAS FOTOGRAFÍAS QUE CALZAN AL MARGEN DERECHO DE LAS MISMAS, CORRESPONDEN EN TODOS SUS RASGOS FACIALES A LOS SOLICITANTES, LAS QUE DEVUELVO POR NECESITARLAS PARA OTROS USOS, PERSONAS QUE CONCEPTUO CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, POR NO OBSERVAR EN ELLAS MANIFESTACIONES DE INCAPACIDAD NATURAL Y DE QUE NO TENGO CONOCIMIENTO DE QUE ESTÉN SUJETOS A INCAPACIDAD CIVIL; Y ME EXPRESARON: _____

— QUE PARA LA FORMACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, LOS COMPARECIENTES QUE SE CITAN, FUERON PREVIAMENTE PROTESTADOS PARA QUE SE CONDUZCAN CON VERDAD Y ADVERTIDOS DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 102 (CIENTO DOS), FRACCIÓN XIII (DÉCIMO TERCERA), DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE, ME PROPORCIONARON Y EXHIBIERON LA DOCUMENTACIÓN QUE EN ADELANTE SE RELACIONA; POR LO QUE SOLICITAN LOS SERVICIOS DEL SUSCRITO NOTARIO A EFECTO DE PROCEDER A REALIZAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL SIGUIENTE DOCUMENTO, AL CUAL ME REMITO SUSTANCIALMENTE Y QUE DICE CONTENER: _____

— 1.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE “CORPORACIÓN INMOBILIARIA CASTILLA”, S.A. DE C.V.; DEL DÍA 26 (VEINTISEIS) DE ABRIL DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS), DOCUMENTO QUE DOY FE DE TENER A LA VISTA Y AGREGO AL APÉNDICE DE MI PROTOCOLO CON LA LETRA “B”, EL CUAL CONSTA EN 18 (DIECIOCHO) FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA, IMPRESA POR UN SOLO LADO, FIRMADO AL FINAL DEL MISMO DOCUMENTO, AL CUAL LITERALMENTE ME REMITO: _____

— ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE “CORPORACIÓN INMOBILIARIA CASTILLA, S.A. DE C.V.”

— EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, A LAS 16:50 HORAS DEL 26 DE ABRIL DE 2022, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE 12 DE OCTUBRE NÚMERO 28 SUR DE LA COLONIA CENTRO, EN ESTA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, CÓDIGO POSTAL 63000, SE REUNIERON LOS ACCIONISTAS DE “CORPORACIÓN INMOBILIARIA CASTILLA, S.A. DE C.V.”, LOS SEÑORES GILA MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE, CARLOS RAMÓN MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE, ADRIANA MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE, JOSÉ OCTAVIO MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE Y MANUEL MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE, ESTE ÚLTIMO TAMBIÉN COMO APODERADO DE BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO F/31956-6, CON EL OBJETO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, A LA QUE FUERON LEGALMENTE CONVOCADOS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CONTADOR MANUEL MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE, PUBLICÁNDOSE EL 07 DE ABRIL DE 2022 EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE PUBLICACIONES DE SOCIEDADES MERCANTILES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA SEGÚN LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA INCISO E) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONVOCATORIA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA COMO ANEXO “A”.

— ASISTIÓ COMO INVITADA ESPECIAL A LA ASAMBLEA, LA LICENCIADA ADRIANA SALCIDO BERNAL, COMO ASISTENTE JURÍDICO DEL CORPORATIVO GEM OPAROA, S.A. DE C.V. PARA AYUDAR EN LA REDACCIÓN DEL ACTA.

— LA ASAMBLEA SE DESAHOGÓ CONFORME AL SIGUIENTE: _____

COTEJADO



— **ORDEN DEL DÍA:** —

- 1.- **NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.** —
- 2.- **NOMBRAMIENTO DEL ESCRUTADOR DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.** —
- 3.- **DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, RESPECTO DE LAS OPERACIONES Y RESULTADOS DEL EJERCICIO SOCIAL CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, INCLUYENDO EL INFORME DEL COMISARIO.** —
- 4.- **DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, ELECCIÓN, REELECCIÓN Y/O RATIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y REASIGNACIÓN DE CARGOS DE ESTE, ASÍ COMO REELECCIÓN DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.** —
- 5.- **DISCUSIÓN Y EN SU CASO, REVOCACIÓN Y/O OTORGAMIENTO DE PODERES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD.** —
- 6.- **DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA.** —

— A CONTINUACIÓN, LOS ACCIONISTAS PROCEDIERON A TRATAR CADA UNO DE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA COMO SIGUE: —

— **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA:** —

— 1.- **NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.** — EN EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CONTADOR **MANUEL MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE**, PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES SE LE NOMBRE A ÉL COMO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, ASÍ MISMO, SE NOMBRE COMO SECRETARIO DE LA ASAMBLEA, A LA SEÑORA **ADRIANA MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE**, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA INCISO K) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y EL ARTÍCULO 193 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

— DESPUÉS DE DISCUTIR ESTE PUNTO, CON EL VOTO FAVORABLE DEL 100% DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD PRESENTE, LOS ACCIONISTAS ADOPTARON POR UNANIMIDAD LA SIGUIENTE: —

— **RESOLUCIÓN:** —

— SE RESUELVE, DESIGNAR AL CONTADOR **MANUEL MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE** COMO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA Y A LA SEÑORA **ADRIANA MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE** COMO SECRETARIO DE LA ASAMBLEA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 193 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA INCISO K) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EN LOS TÉRMINOS ANTES EXPUESTOS.

— 2. **NOMBRAMIENTO DEL ESCRUTADOR DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.** —

— EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA INFORMÓ A LOS ACCIONISTAS LA NECESIDAD DE DESIGNAR DE ENTRE LOS PRESENTES A UN ESCRUTADOR PARA QUE REALICE EL CÓMPUTO Y VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES QUE REPRESENTA CADA ACCIONISTA SON AQUELLAS REGISTRADAS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, DESIGNANDO A LA SEÑORA **GILA MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE**. ASIMISMO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA VOZ A LA SEÑORA **GILA MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE** QUIEN ACEPTA EL CARGO CONFERIDO EN CASO DE APROBARSE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

— DESPUÉS DE DISCUTIR ESTE PUNTO, CON EL VOTO FAVORABLE DEL 100% DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD PRESENTE, LOS ACCIONISTAS ADOPTARON POR UNANIMIDAD LA SIGUIENTE: —

— **RESOLUCIÓN:** —

— SE RESUELVE, DESIGNAR A LA SEÑORA **GILA MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE**, PARA ACTUAR COMO ESCRUTADOR Y REALIZAR EL CÓMPUTO Y VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES REPRESENTADAS POR LOS ACCIONISTAS SON AQUELLAS REGISTRADAS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. LA SEÑORA **GILA MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE** DESPUÉS DE ACEPTAR EL CARGO, PROCEDIÓ A LEVANTAR LA LISTA DE ASISTENCIA RESPECTIVA CORROBORANDO QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL REGISTRADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS COMO SE MUESTRA EN LA LISTA DE ASISTENCIA CONTENIDA EN EL **ANEXO "B"**.

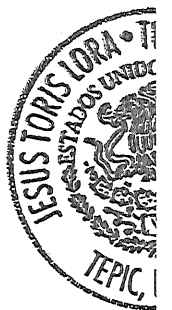
— CON BASE EN LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LA DECLARÓ LEGALMENTE INSTALADA, ASÍ COMO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN, ESTO POR EXISTIR EL QUÓRUM DE ASISTENCIA NECESARIO PARA CELEBRAR ESTA ASAMBLEA, YA QUE LOS ACCIONISTAS PRESENTES SON TENEDORES DE LAS SIGUIENTES ACCIONES: —

ACCIONISTAS	ACCIONES		VALOR
	ACCIONES CAPITAL FIJO	ACCIONES CAPITAL VARIABLE	
GILA MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE 19.35% RFC: MEDG420920LJ5	-	112,666	\$11'266,600.00
JOSÉ OCTAVIO MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE 19.35% RFC: MEDO440827RM4	-	112,666	\$11'266,600.00
ADRIANA MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE 19.35% RFC: MEDA461009273	-	112,666	\$11'266,600.00
CARLOS RAMÓN MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE 19.35% RFC: MEDC480919494	-	112,666	\$11'266,600.00
MANUEL MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE 19.35% RFC: MEDM501128T99	-	112,666	\$11'266,600.00
BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, FIDEICOMISO F/31956-6 3.25% RFC: BBA830831LJ2	600	18,950	\$1'955,000.00
TOTALES	600	582,280	\$58'288,000.00

— 3.- **DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, RESPECTO DE LAS OPERACIONES Y RESULTADOS DEL EJERCICIO SOCIAL CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, INCLUYENDO EL INFORME DEL COMISARIO.** —

— EN DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PROPONE A LOS ACCIONISTAS LA APROBACIÓN DEL INFORME DE ADMINISTRACIÓN, ELABORADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EL CUAL CONTIENE A SU VEZ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, QUE SE AGREGAN A LA PRESENTE ACTA COMO **ANEXO "D"**:

— A.- COPIA DEL INFORME DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS PROYECTOS EXISTENTES, ASÍ COMO LAS PRINCIPALES POLÍTICAS Y CRITERIOS CONTABLES QUE SE SIGUIERON PARA LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RESPECTO DEL MISMO EJERCICIO SOCIAL.





Lic. Jesús Toris Lora
Notario Público No. 18
Tepic, Nayarit.



— B.- COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO: ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADOS Y ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DEL EJERCICIO SOCIAL QUE CONCLUYÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

— ASIMISMO, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, RINDIÓ EL INFORME DEL COMISARIO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Y SEGÚN LO EXPUESTO, FINALIZÓ DICHIENDO QUE LAS POLÍTICAS Y CRITERIOS CONTABLES Y DE INFORMACIÓN SEGUIDOS POR LA SOCIEDAD SON ADECUADOS Y SUFICIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DE LA MISMA Y SE APLICARON SOBRE BASES CONSISTENTES; MENCIONANDO QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS REFLEJA EN FORMA VERAZ Y SUFICIENTE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DE LA SOCIEDAD, PONIÉNDOLO A CONSIDERACIÓN DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES.

— EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA INDICÓ QUE PREVIAMENTE RECIBIERON PARA SU CONSULTA COPIA SIMPLE DE LOS INFORMES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL COMISARIO, CON SUS RESPECTIVOS ESTADOS FINANCIEROS Y PUDIERAN EMITIR SU VOTO U OPINIÓN RESPECTO DE LOS RESULTADOS DICHO EJERCICIO SOCIAL.

— DESPUÉS DE DISCUTIR ESTE PUNTO, CON EL VOTO FAVORABLE DEL 100% DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD PRESENTE, LOS ACCIONISTAS ADOPTARON POR UNANIMIDAD LAS SIGUIENTES:

— **RESOLUCIONES:**

— SE RESUELVE, ACEPTAR Y APROBAR EL INFORME DE ADMINISTRACIÓN, ELABORADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SOBRE LOS PROYECTOS EXISTENTES, ASÍ COMO LAS PRINCIPALES POLÍTICAS Y CRITERIOS CONTABLES QUE SE SIGUIERON PARA LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD, RESPECTO DEL EJERCICIO SOCIAL QUE CONCLUYÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

— SE RESUELVE, APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD, SIENDO: ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADOS Y ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DEL EJERCICIO SOCIAL QUE CONCLUYÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

— SE RESUELVE, ACEPTAR Y APROBAR EL INFORME DEL COMISARIO, PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, ACERCA DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD DEL EJERCICIO SOCIAL QUE CONCLUYÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

— **4.- DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, ELECCIÓN, REELECCIÓN Y/O RATIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y REASIGNACIÓN DE CARGOS DE ESTE, ASÍ COMO REELECCIÓN DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.**

— PARA EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MENCIONA A LOS ACCIONISTAS PRESENTES QUE, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA INTEGRADO COMO SIGUE:

- PRESIDENTE. - MANUEL MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE.
- SECRETARIO. - JOSÉ OCTAVIO MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE.
- VOCAL EJECUTIVO. - JUAN FRANCISCO GARCÍA MENCHACA.
- VOCAL EJECUTIVO. - ALEJANDRO MENCHACA GARCÍA.
- VOCAL EJECUTIVO. - MANUEL MENCHACA CHAURAND.
- VOCAL DOMINICAL. - GILA JOVE MENCHACA.

— ASÍ MISMO, PROPONE QUE SE LE DESTITUYA DE SU CARGO COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y QUE EN SU LUGAR SE ASIGNE AL LICENCIADO MANUEL MENCHACA CHAURAND. POR OTRO LADO, QUE SE REASIGNE AL CONTADOR MANUEL MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE COMO VOCAL PATRIMONIAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y QUE AL RESTO DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SE LES RATIFIQUE SU NOMBRAMIENTO EN LOS CARGOS ASIGNADOS A LA FECHA.

— DEL MISMO MODO, PROPONE SE NOMBRE AL ARQUITECTO AARÓN ISRAEL ENRÍQUEZ CASTILLO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, PARA TODOS LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO.

— FINALMENTE, PROPONE SE RECONOZCA Y AGRADEZCA EL DESEMPEÑO DEL C.P. ANTONIO SIMANCAS ROBLES EN SU CARGO COMO COMISARIO DE LA SOCIEDAD, RENOVANDO ASÍ SU NOMBRAMIENTO AL CARGO PARA ESTE EJERCICIO Y FUTUROS EJERCICIOS.

— DESPUÉS DE DISCUTIR ESTE PUNTO, CON EL VOTO FAVORABLE DEL 80.65% DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD PRESENTE, VOTO EN CONTRA DEL INGENIERO CARLOS RAMÓN MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE, LOS ACCIONISTAS ADOPTARON POR MAYORÍA DE VOTOS LAS SIGUIENTES:

— **RESOLUCIONES:**

— SE RESUELVE, ACEPTAR Y APROBAR SE ASIGNE COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AL LICENCIADO MANUEL MENCHACA CHAURAND Y SE REASIGNE COMO VOCAL PATRIMONIAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AL CONTADOR MANUEL MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE, ASÍ COMO, SE RATIFIQUE EL NOMBRAMIENTO DEL RESTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE CONTINÚEN CON SUS CARGOS ASIGNADOS.

— CONFORME A ESTA RESOLUCIÓN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD QUEDA INTEGRADO COMO SIGUE:

- PRESIDENTE. - MANUEL MENCHACA CHAURAND.
- SECRETARIO. - JOSÉ OCTAVIO MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE.
- VOCAL PATRIMONIAL. - MANUEL MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE.
- VOCAL EJECUTIVO. - JUAN FRANCISCO GARCÍA MENCHACA.
- VOCAL EJECUTIVO. - ALEJANDRO MENCHACA GARCÍA.
- VOCAL DOMINICAL. - GILA JOVE MENCHACA.

— SE RESUELVE, ACEPTAR Y APROBAR EL NOMBRAMIENTO DEL ARQ. AARÓN ISRAEL ENRÍQUEZ CASTILLO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, PARA TODOS LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO.

— SE RESUELVE, ACEPTAR Y APROBAR LA RENOVACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL C.P. ANTONIO SIMANCAS ROBLES COMO COMISARIO DE LA SOCIEDAD.

— **5.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO, REVOCACIÓN Y/O OTORGAMIENTO DE PODERES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD.**

— EN DESAHOGO EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA EXPLICÓ A LOS ACCIONISTAS, A EFECTO DE FACILITAR LA OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD, LA CONVENIENCIA DE REVOCAR LOS SIGUIENTES PODERES:

— A.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO Y PODER ESPECIAL PARA TÍTULOS DE CRÉDITO OTORGADO POR LA SOCIEDAD A FAVOR DE LOS SEÑORES MANUEL MENCHACA CHAURAND, JUAN FRANCISCO GARCÍA MENCHACA Y ALEJANDRO MENCHACA GARCÍA, MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 9,930, TOMO XIX, LIBRO 10, DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS TORIS LORA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DE ESTA CIUDAD, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EL 10 DE OCTUBRE DE 2018, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 2742.

— B.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN OTORGADO POR LA SOCIEDAD A FAVOR DE LOS SEÑORES MARÍA LUISA PÉREZ VALDEZ, MARÍA DEL ROSARIO COVARRUBIAS ROBLES, NORMA JOSEFINA VILLA DELGADILLO, AARÓN ISRAEL ENRÍQUEZ CASTILLO, EUGENIO SALAZAR ZAMORA, ERNESTO IBARRA RAMOS, ROSALINA TORRES FLORES Y MATILDE CARVAJAL YAÑEZ, MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 10,025, TOMO XX,

COTEJADO



LIBRO 1, DEL PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2018, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS TORIS LORA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DE ESTA CIUDAD, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2018, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 2742.

— FINALMENTE, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES, DE IGUAL FORMA A EFECTO DE FACILITAR LA OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD, LA NECESIDAD DE OTORGAR CIERTOS PODERES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN FAVOR DE MANUEL MENCHACA CHAURAND, JUAN FRANCISCO GARCÍA MENCHACA, ALEJANDRO MENCHACA GARCÍA, MARÍA DEL ROSARIO COVARRUBIAS ROBLES, NORMA JOSEFINA VILLA DELGADILLO, AARÓN ISRAEL ENRÍQUEZ CASTILLO, JORGE EUGENIO SALAZAR ZAMORANO, ROSALINA TORRES FLORES Y MATILDE CARVAJAL YAÑEZ.

— DESPUÉS DE DISCUTIR ESTE PUNTO, CON EL VOTO FAVORABLE DEL 100% DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD PRESENTE, LOS ACCIONISTAS ADOPTARON POR UNANIMIDAD LAS SIGUIENTES:

— **RESOLUCIONES:**

— **SE RESUELVE, REVOCAR LOS SIGUIENTES PODERES:**

— **A.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO Y PODER ESPECIAL PARA TÍTULOS DE CRÉDITO OTORGADO POR LA SOCIEDAD A FAVOR DE LOS SEÑORES MANUEL MENCHACA CHAURAND, JUAN FRANCISCO GARCÍA MENCHACA Y ALEJANDRO MENCHACA GARCÍA, MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 9,930, TOMO XIX, LIBRO 10, DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS TORIS LORA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DE ESTA CIUDAD, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EL 10 DE OCTUBRE DE 2018, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 2742.**

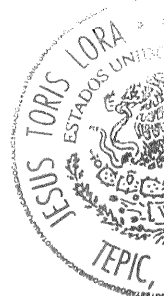
— **B.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN OTORGADO POR LA SOCIEDAD A FAVOR DE LOS SEÑORES MARÍA LUISA PÉREZ VALDEZ, MARÍA DEL ROSARIO COVARRUBIAS ROBLES, NORMA JOSEFINA VILLA DELGADILLO, AARÓN ISRAEL ENRÍQUEZ CASTILLO, EUGENIO SALAZAR ZAMORA, ERNESTO IBARRA RAMOS, ROSALINA TORRES FLORES Y MATILDE CARVAJAL YAÑEZ, MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 10,025, TOMO XX, LIBRO 1, DEL PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2018, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS TORIS LORA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DE ESTA CIUDAD, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2018, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 2742.**

— **SE RESUELVE, OTORGAR A FAVOR DE LOS SEÑORES MANUEL MENCHACA CHAURAND, JUAN FRANCISCO GARCÍA MENCHACA Y ALEJANDRO MENCHACA GARCÍA, LOS SIGUIENTES PODERES PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD:**

— **A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, QUEDANDO FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE PERSONAS Y AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, CIVILES, PENALES Y DEL TRABAJO, FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES, AUN LAS QUE REQUIERAN CLÁUSULA O MENCIÓN ESPECIAL, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS PARA LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y EL DISTRITO FEDERAL, CON LAS FACULTADES ESPECIALES QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 2574 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO), 2582 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS), 2587 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE), Y 2593 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS PARA LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y EL DISTRITO FEDERAL EN DONDE SE EJERCITE ESTE PODER, MISMO QUE SE DAN AQUÍ POR REPRODUCIDOS. EN CONSECUENCIA, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES, LAS CUALES SE MENCIONAN ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVAMENTE: PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, A NOMBRE DE LA OTORGANTE, EN JUICIO O FUERA DE ÉL, TRANSIGIR, COMPROMETER EN ÁRBITROS, DIRIMIR CONTROVERSIAS A TRAVÉS DE AMIGABLES COMPADRORES, COMPARECER A AUDIENCIAS CONCILIATORIAS COMO REPRESENTANTE FACULTADO PARA CUMPLIMENTAR EL FIN DE DICHAS AUDIENCIAS, RECUSAR CON O SIN CAUSA, DESISTIRSE, RECIBIR PAGOS; CON LA MAYOR AMPLITUD SE LE FACULTA PARA PRESENTAR QUEJAS, DENUNCIAS, QUERRELLAS O ACUSACIONES Y PARA ERIGIRSE EN COADYUVANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y PARA EJERCER EN GENERAL TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS QUE CONFIERE EL APARTADO B DEL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN PROCESOS PENALES; CONSTITUIR EN PARTE CIVIL A LA SOCIEDAD, OTORGAR EL PERDÓN CUANDO LEGALMENTE PROCEDA; Y EN GENERAL PARA QUE INICIE, PROSIGA Y DÉ TÉRMINO COMO LE PAREZCA, DESISTIÉNDOSE, INCLUSO DE TODA CLASE DE JUICIOS, RECURSOS O ARBITRAJES Y PROCEDIMIENTOS DEL JUICIO DE AMPARO, PUDIENDO EN CONSECUENCIA: FIRMAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, GESTIONAR, PROMOVER, PRESENTAR PRUEBAS, NOMBRAR PERITOS, FORMULAR ALEGATOS, REPREGUNTAR, INTERPONER RECURSOS, PRESENTAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS Y OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.**

— **B.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CON FACULTADES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, POR LO QUE A ESTO RESPECTA, EN LA ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y NEGOCIOS, ASÍ COMO PARA FIRMAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE CONVENIOS Y CONTRATOS, Y OBLIGARSE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER TIPO DE ACTO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS PARA LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 2547 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE), 2553 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS PARA LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y EL DISTRITO FEDERAL.**

— **C.- PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, QUEDANDO FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD Y PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 11 (ONCE), 46 (CUARENTA Y SEIS), 47 (CUARENTA Y SIETE), 134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO) FRACCIÓN III (TERCERA), 523 (QUINIENTOS VEINTITRÉS), 786 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS), 787 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE), 873 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES), 874 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO), 875 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO), 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS), 878 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO), 880 (OCHOCIENTOS OCHENTA), 883 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES) Y 884 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE. COMO REPRESENTANTE LEGAL PATRONAL Y APODERADO GENERAL PODRÁ ACTUAR ANTE O FRENTE AL O LOS SINDICATOS CON LOS CUALES EXISTAN CELEBRADOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONFLICTOS INDIVIDUALES. EN GENERAL, PARA TODOS LOS ASUNTOS OBRERO-PATRONALES Y PARA EJERCITAR SUS FACULTADES ANTE CUALESQUIERA DE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 523 (QUINIENTOS VEINTITRÉS) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; PODRÁN ASIMISMO COMPARECER ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, YA SEAN LOCALES O FEDERALES; EN CONSECUENCIA LLEVARÁ LA REPRESENTACIÓN PATRONAL PARA EFECTOS DE LOS CITADOS ARTÍCULOS 11 (ONCE), 46 (CUARENTA Y SEIS) Y 47 (CUARENTA Y SIETE), Y TAMBIÉN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA PARA TODOS LOS EFECTOS DE ACREDITAR LA PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD EN JUICIO O FUERA DE ÉL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 692 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS), FRACCIONES I (PRIMERA), II (SEGUNDA) Y III (TERCERA) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; PODRÁ COMPARECER AL DESAHOGO DE LA PRUEBA CONFESIONAL EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 786 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS) Y 787 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON FACULTADES PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES PRECISAS PARA DESAHOGAR LA PRUEBA CONFESIONAL EN TODAS SUS PARTES; PODRÁ SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 739 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE), PODRÁ COMPARECER CON TODA LA REPRESENTACIÓN LEGAL BASTANTE Y SUFICIENTE, PARA ACUDIR A LA AUDIENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 873 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES) EN SUS DOS ETAPAS DE CONCILIACIÓN Y DE DEMANDA Y EXCEPCIONES EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 875 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO), 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS), 878 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO), 879 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE); FACULTÁNDOLO TAMBIÉN PARA ACUDIR A LA AUDIENCIA REFERIDA EN EL ARTÍCULO 880 (OCHOCIENTOS OCHENTA) EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO ARTÍCULO 875 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO) Y DEL ARTÍCULO 880 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO); ASÍ COMO**





Lic. Jesús Torís Lora
Notario Público No. 18
Tepic, Nayarit



ACUDIR A LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 883 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES) Y 884 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO), TODOS LOS ANTERIORES ARTÍCULOS, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. ASIMISMO, SE LE CONFIEREN FACULTADES PARA PROPONER ARREGLOS CONCILIATORIOS, PARA CELEBRAR TRANSACCIONES, PARA TOMAR TODA CLASE DE DECISIONES PARA NEGOCIAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS LABORALES; AL MISMO TIEMPO PODRÁ ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE LA EMPRESA EN CALIDAD DE ADMINISTRADORES, RESPECTO Y PARA TODA CLASE DE JUICIOS O PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO QUE SE TRAMITEN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD. ASIMISMO, EL PRESENTE PODER SE OTORGA, INCLUYENDO EXPRESAMENTE, PERO SIN QUE ELLO SEA LIMITATIVO, FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, TALES COMO LA OCUPACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TRABAJADORES, LA DETERMINACIÓN DE LAS TAREAS QUE CORRESPONDEN A CADA PUESTO O ÁREA DE TRABAJO Y SUS REMUNERACIONES Y; EN SU CASO, LA DESOCUPACIÓN O PROMOCIÓN DE TODO TIPO DE TRABAJADORES, PUDIENDO POR ENDE, FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS O CONVENIOS DE TRABAJO Y TERMINARLOS O RESCINDIRLOS Y, EN GENERAL, OBLIGAR A LA SOCIEDAD EN MATERIA LABORAL EN TODO AQUELLO QUE COMPETA A LA ADMINISTRACIÓN.

— D.- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:**

— A).- PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE PERSONAS Y AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, CIVILES, PENALES Y DEL TRABAJO, FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES, AUN LAS QUE REQUIERAN CLÁUSULA O MENCIÓN ESPECIAL, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS PARA LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y EL DISTRITO FEDERAL, CON LAS FACULTADES ESPECIALES QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 2574 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO), 2582 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS), 2587 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE), Y 2593 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS PARA LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y EL DISTRITO FEDERAL EN DONDE SE EJERCITE ESTE PODER, MISMOS QUE SE DAN AQUÍ POR REPRODUCIDOS. EN CONSECUENCIA, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES, LAS CUALES SE MENCIONAN ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVAMENTE: PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, A NOMBRE DE LA OTORGANTE, EN JUICIO O FUERA DE ÉL, TRANSIGIR, COMPROMETER EN ÁRBITROS, DIRIMIR CONTROVERSIAS A TRAVÉS DE AMIGABLES COMPONEDORES, COMPARECER A AUDIENCIAS CONCILIATORIAS COMO REPRESENTANTE FACULTADO PARA CUMPLIMENTAR EL FIN DE DICHAS AUDIENCIAS, RECUSAR CON O SIN CAUSA, DESISTIRSE, RECIBIR PAGOS; CON LA MAYOR AMPLITUD SE LE FACULTA PARA PRESENTAR QUEJAS, DENUNCIAS, QUERELLAS O ACUSACIONES Y PARA ERIGIRSE EN COADYUVANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y PARA EJERCER EN GENERAL TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS QUE CONFIERE EL APARTADO B DEL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN PROCESOS PENALES; CONSTITUIR EN PARTE CIVIL A LA SOCIEDAD, OTORGAR EL PERDÓN CUANDO LEGALMENTE PROCEDA; Y EN GENERAL PARA QUE INICIE, PROSIGA Y DÉ TÉRMINO COMO LE PAREZCA, DESISTIÉNDOSE INCLUSO DE TODA CLASE DE JUICIOS, RECURSOS O ARBITRAJES Y PROCEDIMIENTOS DEL JUICIO DE AMPARO, PUDIENDO EN CONSECUENCIA FIRMAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, GESTIONAR, PROMOVER, PRESENTAR PRUEBAS, NOMBRAR PERITOS, FORMULAR ALEGATOS, REPREGUNTAR, INTERPONER RECURSOS, PRESENTAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS Y OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

— B).- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD Y PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 11 (ONCE), 46 (CUARENTA Y SEIS), 47 (CUARENTA Y SIETE), 134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO) FRACCIÓN III (TERCERA), 523 (QUINIENTOS VEINTITRÉS), 786 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS), 787 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE), 873 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES), 874 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO), 875 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO), 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS) EN PARTICULAR DE CONFORMIDAD A LA FRACCIÓN I, OTORGANDO FACULTAD EXPRESA PARA ASUMIR SOLUCIÓN CONCILIATORIA QUE OBLIGUE A LA EMPRESA, 878 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO), 880 (OCHOCIENTOS OCHENTA), 883 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES) Y 884 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, COMO REPRESENTANTE LEGAL PATRONAL Y APODERADO GENERAL PODRÁ ACTUAR ANTE O FRENTE AL O LOS SINDICATOS CON LOS CUALES EXISTAN CELEBRADOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONFLICTOS INDIVIDUALES, EN GENERAL, PARA TODOS LOS ASUNTOS OBRERO-PATRONALES Y PARA EJERCITAR SUS FACULTADES ANTE CUALESQUIERA DE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 523 (QUINIENTOS VEINTITRÉS) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; PODRÁ ASIMISMO COMPARECER ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, YA SEAN LOCALES O FEDERALES; EN CONSECUENCIA LLEVARÁ LA REPRESENTACIÓN PATRONAL PARA EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 11 (ONCE), 46 (CUARENTA Y SEIS) Y 47 (CUARENTA Y SIETE), Y TAMBIÉN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA PARA TODOS LOS EFECTOS DE ACREDITAR LA PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD EN JUICIO O FUERA DE ÉL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 692 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS), FRACCIONES I (PRIMERA), II (SEGUNDA) Y III (TERCERA) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; PODRÁ COMPARECER AL DESAHOGO DE LA PRUEBA CONFESIONAL EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 786 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS) Y 787 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON FACULTADES PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES PRECISAS PARA DESAHOGAR LA PRUEBA CONFESIONAL EN TODAS SUS PARTES; PODRÁ SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 739 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE), PODRÁ COMPARECER CON TODA LA REPRESENTACIÓN LEGAL BASTANTE Y SUFICIENTE, PARA ACUDIR A LA AUDIENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 873 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES) EN SUS DOS ETAPAS DE CONCILIACIÓN Y DE DEMANDA Y EXCEPCIONES EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 875 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO), 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS), 878 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO), 879 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE); FACULTÁNDOLO TAMBIÉN PARA ACUDIR A LA AUDIENCIA REFERIDA EN EL ARTÍCULO 880 (OCHOCIENTOS OCHENTA) EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO ARTÍCULO 875 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO) Y DEL ARTÍCULO 880 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO); ASÍ COMO ACUDIR A LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 883 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES) Y 884 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO), TODOS LOS ANTERIORES ARTÍCULOS, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. ASIMISMO, SE LE CONFIEREN FACULTADES PARA PROPONER ARREGLOS CONCILIATORIOS, PARA CELEBRAR TRANSACCIONES, PARA TOMAR TODA CLASE DE DECISIONES PARA NEGOCIAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS LABORALES; AL MISMO TIEMPO PODRÁ ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE LA EMPRESA EN CALIDAD DE ADMINISTRADORES, RESPECTO Y PARA TODA CLASE DE JUICIOS O PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO QUE SE TRAMITEN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD. ASIMISMO, EL PRESENTE PODER SE OTORGA, INCLUYENDO EXPRESAMENTE, PERO SIN QUE ELLO SEA LIMITATIVO, FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, TALES COMO LA OCUPACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TRABAJADORES, LA DETERMINACIÓN DE LAS TAREAS QUE CORRESPONDEN A CADA PUESTO O ÁREA DE TRABAJO Y SUS REMUNERACIONES Y; EN SU CASO, LA DESOCUPACIÓN O PROMOCIÓN DE TODO TIPO DE TRABAJADORES, PUDIENDO POR ENDE, FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS O CONVENIOS DE TRABAJO Y TERMINARLOS O RESCINDIRLOS Y, EN GENERAL, OBLIGAR A LA SOCIEDAD EN MATERIA LABORAL EN TODO AQUELLO QUE COMPETA A LA ADMINISTRACIÓN.

— E.- **PODER ESPECIAL PARA COMERCIO EXTERIOR**, PARA SER EJERCIDO ACORDE CON LAS FACULTADES DEL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LOS ARTÍCULOS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y DEL DISTRITO FEDERAL POR MEDIO DEL PRESENTE PODER, SE FACULTA AL APODERADO PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, ACUDA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES FEDERALES DE DICHA SECRETARÍA, LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y REGIONAL DE ADUANAS Y OTRAS AGENCIAS AUTORIZADAS POR DICHA SECRETARÍA, OTORGÁNDOLE AMPLIAS FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN A FIN DE REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL EMBARQUE DE MERCANCIAS, LA FIRMA DE ESTADOS DE CUENTAS Y DE GASTOS DEL AGENTE ADUANAL Y EN GENERAL, REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS SEÑALADAS TANTO EN LA LEGISLACIÓN ADUANERA, COMO LAS PRÁCTICAS EN QUE SE INCURRA PARA LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, PREVIA OBTENCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES; SI ES NECESARIO, PRESENTAR DECLARACIONES DE IVA, GESTIONES EN LAS ADUANAS Y AGENCIAS PARA IMPORTAR MERCANCIAS; ASÍ COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TRÁMITES MENCIONADOS ANTERIORMENTE. ADICIONALMENTE, EL APODERADO ESTARÁ

COTEJADO

AUTORIZADOS PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SUS DELEGACIONES O SUBDELEGACIONES, ASÍ COMO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL COMERCIO EXTERIOR, AUTORIZÁNDOLO A ACTUAR Y FIRMAR TODA CLASE DE ESCRITOS Y PARTICIPAR EN TODA CLASE DE ACTOS Y PROCEDIMIENTOS.

— ASIMISMO, PODRÁ COMPARECER ANTE CUALQUIER AUTORIDAD RELACIONADA CON ASUNTOS DE COMERCIO EXTERIOR O ASUNTOS ADUANALES, YA SEA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ESTANDO AUTORIZADO PARA LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE COMERCIO EXTERIOR O DE NATURALEZA ADUANAL, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD.

— **F.- PODER ESPECIAL**, PARA SER EJERCIDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2553 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS PARA LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y EL DISTRITO FEDERAL, PERO TAN AMPLIO COMO EN DERECHO SEA NECESARIO CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y/O ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD FRENTE A CUALQUIER DEPENDENCIA GUBERNAMENTAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CENTRALIZADOS, AÚN ANTE EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIAS O MINORITARIAS, EN TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO, SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO; PARA INICIAR, PROSEGUIR O FINIQUITAR ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, FORMULAR, FIRMAR Y OBTENER DOCUMENTOS ANTE LAS ENTIDADES MENCIONADAS, DAR LOS AVISOS FISCALES NECESARIOS DERIVADOS DE LA OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS CON DICHAS ENTIDADES.

— **G.- PODER PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS**, QUEDANDO FACULTADO PARA ABRIR, MANTENER Y CERRAR CUALQUIER TIPO DE CUENTA(S) BANCARIA(S) EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD; PARA CONTRATAR, EJECUTAR, ENTREGAR, MODIFICAR O TERMINAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD TODOS LOS MANDATOS PARA LA APERTURA, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y CIERRE DE DICHA(S) CUENTA(S) BANCARIA(S) Y TODO TIPO DE CONTRATOS, DOCUMENTOS Y ACUERDOS CON EL BANCO RELACIONADAS CON EL ESTABLECIMIENTO DE Y LA PROVISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE EFECTIVO QUE HAGA EL BANCO A LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS, INCLUYENDO MAS NO LIMITADO A: CONTRATOS DE CUENTA INTERNACIONAL, CARTA DE AUTORIZACIÓN A TERCEROS Y TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SERVICIOS DE TESORERÍA; PARA OPERAR Y DESIGNAR PERSONAS AUTORIZADAS PARA OPERAR, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUALQUIERA DE LA(S) CUENTA(S) BANCARIA(S) QUE TENGA LA SOCIEDAD, INCLUYENDO LA FACULTAD PARA DAR INSTRUCCIONES RESPECTO A DICHA(S) CUENTA(S) BANCARIA(S); Y PARA REVOCAR CUALQUIER AUTORIZACIÓN PREVIAMENTE OTORGADA A CUALQUIER PERSONA PARA OPERAR DICHA(S) CUENTA(S) BANCARIA(S).

— **H.- PODER ESPECIAL PARA DELEGAR**, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2574 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, SUS CORRELATIVOS DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DEL DISTRITO FEDERAL, DELEGUE TOTAL O PARCIALMENTE, PERO RESERVÁNDOSE PARA SÍ EL EJERCICIO DE SU PODER, LAS FACULTADES QUE LES FUERON OTORGADAS. ASIMISMO, EL APODERADO TENDRÁ LA FACULTAD PARA REVOCAR LOS PODERES QUE HAYA OTORGADO DE CONFORMIDAD CON LO AQUÍ ESTABLECIDO. **LIMITACIÓN:** ESTA FACULTAD ÚNICAMENTE PODRÁ EJERCERSE RESPECTO A LOS PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O PLEITOS Y COBRANZAS.

— **I.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, QUEDANDO FACULTADO POR LO QUE A ESTO RESPECTA PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS PARA LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y EL DISTRITO FEDERAL. **LIMITACIÓN:** ESTA FACULTAD DEBERÁ EJERCITARSE:

— I).- DE MANERA CONJUNTA CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES APODERADOS: **MANUEL MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE Y/O JOSÉ OCTAVIO MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE Y/O CARLOS RAMÓN MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE Y/O MANUEL MENCHACA CHAURAND Y/O JUAN FRANCISCO GARCÍA MENCHACA Y/O ALEJANDRO MENCHACA GARCÍA PARA OPERACIONES CON UN VALOR QUE NO EXCEDA LA CANTIDAD DE \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL);**

— II).- DE MANERA MANCOMUNADA CON DOS DE LOS SIGUIENTES TRES APODERADOS: **MANUEL MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE, JOSÉ OCTAVIO MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE Y CARLOS RAMÓN MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE, PARA OPERACIONES DE \$15'000,000.01 (QUINCE MILLONES DE PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL) HASTA \$150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); Y,**

— III).- EN OPERACIONES SUPERIORES A \$150'000,000.01 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL), SE DEBERÁ PEDIR AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO POR MEDIO DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

— **J.- PODER ESPECIAL PARA TÍTULOS DE CRÉDITO**, PARA QUE LO EJERCITE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, PARA SUSCRIBIR, OTORGAR, ENDOSAR, LIBRAR, AVALAR Y NEGOCIAR, DE CUALQUIER FORMA, TÍTULOS DE CRÉDITO. **LIMITACIÓN:** ESTA FACULTAD DEBERÁ EJERCITARSE:

— I).- DE MANERA CONJUNTA CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES APODERADOS: **MANUEL MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE Y/O JOSÉ OCTAVIO MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE Y/O CARLOS RAMÓN MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE Y/O MANUEL MENCHACA CHAURAND Y/O JUAN FRANCISCO GARCÍA MENCHACA Y/O ALEJANDRO MENCHACA GARCÍA PARA OPERACIONES CON UN VALOR QUE NO EXCEDA LA CANTIDAD DE \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL);**

— II).- DE MANERA MANCOMUNADA CON DOS DE LOS SIGUIENTES TRES APODERADOS: **MANUEL MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE, JOSÉ OCTAVIO MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE Y CARLOS RAMÓN MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE, PARA OPERACIONES DE \$15'000,000.01 (QUINCE MILLONES DE PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL) HASTA \$150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); Y,**

— III).- EN OPERACIONES SUPERIORES A \$150'000,000.01 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL), SE DEBERÁ PEDIR AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO POR MEDIO DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

— **SE RESUELVE, OTORGAR A FAVOR DE LOS SEÑORES MARÍA DEL ROSARIO COVARRUBIAS ROBLES, NORMA JOSEFINA VILLA DELGADILLO, AARÓN ISRAEL ENRÍQUEZ CASTILLO, JORGE EUGENIO SALAZAR ZAMORANO, ROSALINA TORRES FLORES Y MATILDE CARVAJAL YAÑEZ, LOS SIGUIENTES PODERES PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD:**

— **A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, QUEDANDO FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE PERSONAS Y AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, CIVILES, PENALES Y DEL TRABAJO, FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES, AUN LAS QUE REQUIERAN CLÁUSULA O MENCIÓN ESPECIAL, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS PARA LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y EL DISTRITO FEDERAL, CON LAS FACULTADES ESPECIALES QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 2574 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO), 2582 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS), 2587 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE), Y 2593 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS PARA LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y EL DISTRITO FEDERAL EN DONDE SE EJERCITE ESTE PODER, MISMO QUE SE DAN AQUÍ POR REPRODUCIDOS. EN CONSECUENCIA, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES, LAS CUALES SE MENCIONAN ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVAMENTE: PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, A NOMBRE DE LA OTORGANTE, EN JUICIO O FUERA DE ÉL, TRANSIGIR, COMPROMETER EN ÁRBITROS, DIRIMIR CONTROVERSIAS A TRAVÉS DE AMIGABLES COMPONEDORES, COMPARECER A AUDIENCIAS CONCILIATORIAS COMO REPRESENTANTE FACULTADO PARA CUMPLIMENTAR EL FIN DE





Lic. Jesús Toris Lora
Notario Público No. 18
Tepic, Nayarit.



DICHAS AUDIENCIAS, RECUSAR CON O SIN CAUSA, DESISTIRSE, RECIBIR PAGOS; CON LA MAYOR AMPLITUD SE LE FACULTA PARA PRESENTAR QUEJAS, DENUNCIAS, QUERELLAS O ACUSACIONES Y PARA ERIGIRSE EN COADYUVANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y PARA EJERCER EN GENERAL TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS QUE CONFIERE EL APARTADO B DEL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN PROCESOS PENALES; CONSTITUIR EN PARTE CIVIL A LA SOCIEDAD, OTORGAR EL PERDÓN CUANDO LEGALMENTE PROCEDA; Y EN GENERAL PARA QUE INICIE, PROSIGA Y DÉ TÉRMINO COMO LE PAREZCA, DESISTIÉNDOSE, INCLUSO DE TODA CLASE DE JUICIOS, RECURSOS O ARBITRAJES Y PROCEDIMIENTOS DEL JUICIO DE AMPARO, PUDIENDO EN CONSECUENCIA: FIRMAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, GESTIONAR, PROMOVER, PRESENTAR PRUEBAS, NOMBRAR PERITOS, FORMULAR ALEGATOS, REPREGUNTAR, INTERPONER RECURSOS, PRESENTAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS Y OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

— B.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CON FACULTADES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, POR LO QUE A ESTO RESPECTA, EN LA ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y NEGOCIOS, ASÍ COMO PARA FIRMAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE CONVENIOS Y CONTRATOS, Y OBLIGARSE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER TIPO DE ACTO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS PARA LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 2547 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE), 2553 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS PARA LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y EL DISTRITO FEDERAL.

— C.- PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, QUEDANDO FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD Y PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 11 (ONCE), 46 (CUARENTA Y SEIS), 47 (CUARENTA Y SIETE), 134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO) FRACCIÓN III (TERCERA), 523 (QUINIENTOS VEINTITRÉS), 786 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS), 787 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE), 873 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES), 874 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO), 875 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO), 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS), 878 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO), 880 (OCHOCIENTOS OCHENTA), 883 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES) Y 884 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE. COMO REPRESENTANTE LEGAL PATRONAL Y APODERADO GENERAL PODRÁ ACTUAR ANTE O FRENTE AL O LOS SINDICATOS CON LOS CUALES EXISTAN CELEBRADOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONFLICTOS INDIVIDUALES. EN GENERAL, PARA TODOS LOS ASUNTOS OBRERO-PATRONALES Y PARA EJERCITAR SUS FACULTADES ANTE CUALESQUIERA DE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 523 (QUINIENTOS VEINTITRÉS) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; PODRÁN ASIMISMO COMPARECER ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, YA SEAN LOCALES O FEDERALES; EN CONSECUENCIA LLEVARÁ LA REPRESENTACIÓN PATRONAL PARA EFECTOS DE LOS CITADOS ARTÍCULOS 11 (ONCE), 46 (CUARENTA Y SEIS) Y 47 (CUARENTA Y SIETE), Y TAMBIÉN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA PARA TODOS LOS EFECTOS DE ACREDITAR LA PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD EN JUICIO O FUERA DE ÉL EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 692 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS), FRACCIONES I (PRIMERA), II (SEGUNDA) Y III (TERCERA) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. PODRÁ COMPARECER AL DESAHOGO DE LA PRUEBA CONFESIONAL EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 786 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS) Y 787 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON FACULTADES PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES PRECISAS PARA DESAHOGAR LA PRUEBA CONFESIONAL EN TODAS SUS PARTES; PODRÁ SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 739 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE). PODRÁ COMPARECER CON TODA LA REPRESENTACIÓN LEGAL BASTANTE Y SUFICIENTE, PARA ACUDIR A LA AUDIENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 873 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES) EN SUS DOS ETAPAS DE CONCILIACIÓN Y DE DEMANDA Y EXCEPCIONES EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 875 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO), 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS), 878 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO), 879 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE); FACULTÁNDOLO TAMBIÉN PARA ACUDIR A LA AUDIENCIA REFERIDA EN EL ARTÍCULO 880 (OCHOCIENTOS OCHENTA) EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO ARTÍCULO 875 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO) Y DEL ARTÍCULO 880 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO); ASÍ COMO ACUDIR A LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 883 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES) Y 884 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO), TODOS LOS ANTERIORES ARTÍCULOS, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. ASIMISMO, SE LE CONFIEREN FACULTADES PARA PROPONER ARREGLOS CONCILIATORIOS, PARA CELEBRAR TRANSACCIONES, PARA TOMAR TODA CLASE DE DECISIONES PARA NEGOCIAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS LABORALES; AL MISMO TIEMPO PODRÁ ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE LA EMPRESA EN CALIDAD DE ADMINISTRADORES, RESPECTO Y PARA TODA CLASE DE JUICIOS O PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO QUE SE TRAMITEN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD. ASIMISMO, EL PRESENTE PODER SE OTORGA, INCLUYENDO EXPRESAMENTE, PERO SIN QUE ELLO SEA LIMITATIVO, FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, TALES COMO LA OCUPACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TRABAJADORES, LA DETERMINACIÓN DE LAS TAREAS QUE CORRESPONDEN A CADA PUESTO O ÁREA DE TRABAJO Y SUS REMUNERACIONES Y; EN SU CASO, LA DESOCUPACIÓN O PROMOCIÓN DE TODO TIPO DE TRABAJADORES, PUDIENDO POR ENDE, FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS O CONVENIOS DE TRABAJO Y TERMINARLOS O RESCINDIRLOS Y, EN GENERAL, OBLIGAR A LA SOCIEDAD EN MATERIA LABORAL EN TODO AQUELLO QUE COMPETA A LA ADMINISTRACIÓN.

— D. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:

— A).- PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE PERSONAS Y AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, CIVILES, PENALES Y DEL TRABAJO, FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES, AUN LAS QUE REQUIERAN CLÁUSULA O MENCIÓN ESPECIAL, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS PARA LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y EL DISTRITO FEDERAL, CON LAS FACULTADES ESPECIALES QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 2574 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO), 2582 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS), 2587 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE), Y 2593 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS PARA LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y EL DISTRITO FEDERAL EN DONDE SE EJERCITE ESTE PODER, MISMO QUE SE DAN AQUÍ POR REPRODUCIDOS. EN CONSECUENCIA, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES, LAS CUALES SE MENCIONAN ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVAMENTE: PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, A NOMBRE DE LA OTORGANTE, EN JUICIO O FUERA DE ÉL, TRANSIGIR, COMPROMETER EN ÁRBITROS, DIRIMIR CONTROVERSIAS A TRAVÉS DE AMIGABLES COMPONEDORES, COMPARECER A AUDIENCIAS CONCILIATORIAS COMO REPRESENTANTE FACULTADO PARA CUMPLIMENTAR EL FIN DE DICHAS AUDIENCIAS, RECUSAR CON O SIN CAUSA, DESISTIRSE, RECIBIR PAGOS; CON LA MAYOR AMPLITUD SE LE FACULTA PARA PRESENTAR QUEJAS, DENUNCIAS, QUERELLAS O ACUSACIONES Y PARA ERIGIRSE EN COADYUVANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y PARA EJERCER EN GENERAL TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS QUE CONFIERE EL APARTADO B DEL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN PROCESOS PENALES; CONSTITUIR EN PARTE CIVIL A LA SOCIEDAD, OTORGAR EL PERDÓN CUANDO LEGALMENTE PROCEDA; Y EN GENERAL PARA QUE INICIE, PROSIGA Y DÉ TÉRMINO COMO LE PAREZCA, DESISTIÉNDOSE, INCLUSO DE TODA CLASE DE JUICIOS, RECURSOS O ARBITRAJES Y PROCEDIMIENTOS DEL JUICIO DE AMPARO, PUDIENDO EN CONSECUENCIA: FIRMAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, GESTIONAR, PROMOVER, PRESENTAR PRUEBAS, NOMBRAR PERITOS, FORMULAR ALEGATOS, REPREGUNTAR, INTERPONER RECURSOS, PRESENTAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS Y OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

— B).- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD Y PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 11 (ONCE), 46 (CUARENTA Y SEIS), 47 (CUARENTA Y SIETE), 134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO) FRACCIÓN III (TERCERA), 523 (QUINIENTOS VEINTITRÉS), 786 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS), 787 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE), 873 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES), 874 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO), 875 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO), 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS) EN PARTICULAR DE CONFORMIDAD A LA FRACCIÓN I, OTORGANDO FACULTAD EXPRESA PARA ASUMIR SOLUCIÓN CONCILIATORIA QUE OBLIGUE A LA EMPRESA, 878 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO), 880 (OCHOCIENTOS OCHENTA), 883 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES) Y 884 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

COTEJADO



VIGENTE. COMO REPRESENTANTE LEGAL PATRONAL Y APODERADO GENERAL PODRÁ ACTUAR ANTE O FRENTE AL O LOS SINDICATOS CON LOS CUALES EXISTAN CELEBRADOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONFLICTOS INDIVIDUALES. EN GENERAL, PARA TODOS LOS ASUNTOS OBRERO-PATRONALES Y PARA EJERCITAR SUS FACULTADES ANTE CUALESQUIERA DE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 523 (QUINIENTOS VEINTITRÉS) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; PODRÁ ASIMISMO COMPARECER ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, YA SEAN LOCALES O FEDERALES; EN CONSECUENCIA LLEVARÁ LA REPRESENTACIÓN PATRONAL PARA EFECTOS DE LOS CITADOS ARTÍCULOS 11 (ONCE), 46 (CUARENTA Y SEIS) Y 47 (CUARENTA Y SIETE), Y TAMBIÉN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA PARA TODOS LOS EFECTOS DE ACREDITAR LA PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD EN JUICIO O FUERA DE ÉL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 692 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS), FRACCIONES I (PRIMERA), II (SEGUNDA) Y III (TERCERA) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; PODRÁ COMPARECER AL DESAHOGO DE LA PRUEBA CONFESIONAL EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 786 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS) Y 787 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON FACULTADES PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES PRECISAS PARA DESAHOGAR LA PRUEBA CONFESIONAL EN TODAS SUS PARTES; PODRÁ SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 739 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE), PODRÁ COMPARECER CON TODA LA REPRESENTACIÓN LEGAL BASTANTE Y SUFICIENTE, PARA ACUDIR A LA AUDIENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 873 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES) EN SUS DOS ETAPAS DE CONCILIACIÓN Y DE DEMANDA Y EXCEPCIONES EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 875 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO), 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS), 878 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO), 879 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE); FACULTÁNDOLO TAMBIÉN PARA ACUDIR A LA AUDIENCIA REFERIDA EN EL ARTÍCULO 880 (OCHOCIENTOS OCHENTA) EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO ARTÍCULO 875 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO) Y DEL ARTÍCULO 880 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO); ASÍ COMO ACUDIR A LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 883 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES) Y 884 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO), TODOS LOS ANTERIORES ARTÍCULOS, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. ASIMISMO, SE LE CONFIEREN FACULTADES PARA PROPONER ARREGLOS CONCILIATORIOS, PARA CELEBRAR TRANSACCIONES, PARA TOMAR TODA CLASE DE DECISIONES PARA NEGOCIAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS LABORALES; AL MISMO TIEMPO PODRÁ ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE LA EMPRESA EN CALIDAD DE ADMINISTRADORES, RESPECTO Y PARA TODA CLASE DE JUICIOS O PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO QUE SE TRAMITEN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD. ASIMISMO, EL PRESENTE PODER SE OTORGA, INCLUYENDO EXPRESAMENTE, PERO SIN QUE ELLO SEA LIMITATIVO, FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, TALES COMO LA OCUPACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TRABAJADORES, LA DETERMINACIÓN DE LAS TAREAS QUE CORRESPONDEN A CADA PUESTO O ÁREA DE TRABAJO Y SUS REMUNERACIONES Y; EN SU CASO, LA DESOCUPACIÓN O PROMOCIÓN DE TODO TIPO DE TRABAJADORES, PUDIENDO POR ENDE, FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS O CONVENIOS DE TRABAJO Y TERMINARLOS O RESCINDIRLOS Y, EN GENERAL, OBLIGAR A LA SOCIEDAD EN MATERIA LABORAL EN TODO AQUELLO QUE COMPETA A LA ADMINISTRACIÓN.

— E.- PODER ESPECIAL PARA COMERCIO EXTERIOR, PARA SER EJERCIDO ACORDE CON LAS FACULTADES DEL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LOS ARTÍCULOS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y DEL DISTRITO FEDERAL POR MEDIO DEL PRESENTE PODER, SE FACULTA AL APODERADO PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, ACUDA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES FEDERALES DE DICHA SECRETARÍA, LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y REGIONAL DE ADUANAS Y OTRAS AGENCIAS AUTORIZADAS POR DICHA SECRETARÍA, OTORGÁNDOLE AMPLIAS FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN A FIN DE REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL EMBARQUE DE MERCANCIAS, LA FIRMA DE ESTADOS DE CUENTAS Y DE GASTOS DEL AGENTE ADUANAL Y EN GENERAL, REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS SEÑALADAS TANTO EN LA LEGISLACIÓN ADUANERA, COMO LAS PRÁCTICAS EN QUE SE INCURRA PARA LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, PREVIA OBTENCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES; SI ES NECESARIO, PRESENTAR DECLARACIONES DE IVA, GESTIONES EN LAS ADUANAS Y AGENCIAS PARA IMPORTAR MERCANCIAS; ASÍ COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TRÁMITES MENCIONADOS ANTERIORMENTE. ADICIONALMENTE, EL APODERADO ESTARÁ AUTORIZADO PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SUS DELEGACIONES O SUBDELEGACIONES, ASÍ COMO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL COMERCIO EXTERIOR, AUTORIZÁNDOLO A ACTUAR Y FIRMAR TODA CLASE DE ESCRITOS Y PARTICIPAR EN TODA CLASE DE ACTOS Y PROCEDIMIENTOS.

— ASIMISMO, PODRÁ COMPARECER ANTE CUALQUIER AUTORIDAD RELACIONADA CON ASUNTOS DE COMERCIO EXTERIOR O ASUNTOS ADUANALES, YA SEA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ESTANDO AUTORIZADO PARA LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE COMERCIO EXTERIOR O DE NATURALEZA ADUANAL, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD.

— F.- PODER ESPECIAL, PARA SER EJERCIDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2553 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS PARA LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y EL DISTRITO FEDERAL, PERO TAN AMPLIO COMO EN DERECHO SEA NECESARIO CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y/O ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD FRENTE A CUALQUIER DEPENDENCIA GUBERNAMENTAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CENTRALIZADOS, AÚN ANTE EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIAS O MINORITARIAS, EN TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO, SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO; PARA INICIAR, PROSEGUIR O FINIQUITAR ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, FORMULAR, FIRMAR Y OBTENER DOCUMENTOS ANTE LAS ENTIDADES MENCIONADAS, DAR LOS AVISOS FISCALES NECESARIOS DERIVADOS DE LA OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS CON DICHAS ENTIDADES.

— G.- PODER PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, QUEDANDO FACULTADO PARA ABRIR, MANTENER Y CERRAR CUALQUIER TIPO DE CUENTA(S) BANCARIA(S) EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD; PARA CONTRATAR, EJECUTAR, ENTREGAR, MODIFICAR O TERMINAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD TODOS LOS MANDATOS PARA LA APERTURA, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y CIERRE DE DICHA(S) CUENTA(S) BANCARIA(S) Y TODO TIPO DE CONTRATOS, DOCUMENTOS Y ACUERDOS CON EL BANCO RELACIONADAS CON EL ESTABLECIMIENTO DE Y LA PROVISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE EFECTIVO QUE HAGA EL BANCO A LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS, INCLUYENDO MAS NO LIMITADO A: CONTRATOS DE CUENTA INTERNACIONAL, CARTA DE AUTORIZACIÓN A TERCEROS Y TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SERVICIOS DE TESORERÍA; PARA OPERAR Y DESIGNAR PERSONAS AUTORIZADAS PARA OPERAR, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUALQUIERA DE LA(S) CUENTA(S) BANCARIA(S) QUE TENGA LA SOCIEDAD, INCLUYENDO LA FACULTAD PARA DAR INSTRUCCIONES RESPECTO A DICHA(S) CUENTA(S) BANCARIA(S); Y PARA REVOCAR CUALQUIER AUTORIZACIÓN PREVIAMENTE OTORGADA A CUALQUIER PERSONA PARA OPERAR DICHA(S) CUENTA(S) BANCARIA(S).

— 6.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA.

— EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS EL APROBAR LA DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES DE LA ASAMBLEA A LOS SEÑORES CARLOS GONZÁLEZ LEDÓN Y/O ADRIANA SALCIDO BERNAL, PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE Y EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, ACUDAN ANTE UN NOTARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN A FIN DE SOLICITAR Y OTORGAR LA PROTOCOLIZACIÓN EN SU INTEGRIDAD O EN LO CONDUCTENTE DEL ACTA DE LA ASAMBLEA Y GESTIONAR LA INSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO PÚBLICO RESPECTIVO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO QUE CORRESPONDA.

— DESPUÉS DE DISCUTIR ESTE PUNTO, CON EL VOTO FAVORABLE DEL 100% DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD PRESENTE, LOS ACCIONISTAS ADOPTARON POR UNANIMIDAD LA SIGUIENTE:



Lic. Jesús Toris Lora
Notario Público No. 18
Tepic, Nayarit.



— RESOLUCIÓN: —

— SE RESUELVE, DESIGNAR COMO DELEGADOS ESPECIALES DE LA ASAMBLEA A LOS SEÑORES CARLOS GONZÁLEZ LEDÓN Y/O ADRIANA SALCIDO BERNAL, PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE Y EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, ACUDAN ANTE UN NOTARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN A FIN DE SOLICITAR Y OTORGAR LA PROTOCOLIZACIÓN EN SU INTEGRIDAD O EN LO CONDUCENTE DE LA PRESENTE ACTA Y GESTIONAR LA INSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO PÚBLICO RESPECTIVO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO QUE CORRESPONDA.

— NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO POR AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, LEVANTÁNDOSE LA ASAMBLEA A LAS 17:05 HORAS, DESPUÉS DE UN BREVE RECESO PARA PREPARAR ESTA ACTA QUE FUE LEÍDA Y APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES Y FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA, MISMA A LA QUE SE LE AGREGA LA LISTA DE ASISTENCIA COMO ANEXO "B", QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA.

— MANUEL MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE. - PRESIDENTE. - RÚBRICA. _____

— ADRIANA MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE. - SECRETARIO. - RÚBRICA. _____

CLÁUSULAS:

— PRIMERA. - QUEDA PROTOCOLIZADA EL DOCUMENTO CON RELATIVO AL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "CORPORACIÓN INMOBILIARIA CASTILLA", S.A. DE C.V.; CELEBRADA EL DÍA 26 (VEINTISÉIS) DE ABRIL DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS), A SOLICITUD DE LOS DELEGADOS ESPECIALES CARLOS GONZÁLEZ LEDÓN Y ADRIANA SALCIDO BERNAL.

— SEGUNDA. - EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO QUE CONTIENE EL ACTO JURÍDICO ARRIBA CITADO, DEBERÁ SER INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CORRESPONDIENTE.

— TERCERA. - EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL APARTADO LETRA "B", FRACCIÓN IX (NOVENA) Y APARTADO LETRA "D", FRACCIÓN V (QUINTA) DEL ARTÍCULO 27 (VEINTISIETE) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE, HAGO CONSTAR LO SIGUIENTE:

— A.- QUE LE SOLICITÉ A LOS COMPARECIENTES QUE ME PROPORCIONARAN LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CORRESPONDIENTE DE CADA UNO DE LOS SOCIOS QUE COMPARECEN AL ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA QUE SE PROTOCOLIZA.

— B.- QUE LOS COMPARECIENTES, ME DECLARAN EXPRESAMENTE LO SIGUIENTE:

— QUE LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE JOSÉ OCTAVIO MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE ES MEDO440827RM4, DE ADRIANA MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE ES MEDA461009273, DE GILA MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE ES MEDG420920LJ5, DE MANUEL MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE ES MEDM501128T99, DE CARLOS RAMÓN MENCHACA DÍAZ DEL GUANTE ES MEDC480919494, DE MANUEL MENCHACA CHAURAND ES MECM800820UD1, DE JUAN FRANCISCO GARCÍA MENCHACA ES GAMJ731013RF5, DE ALEJANDRO MENCHACA GARCÍA ES MEGA7610154D2, DE MARÍA DEL ROSARIO COVARRUBIAS ROBLES ES CORR710915BA7, NORMA JOSEFINA VILLA DELGADILLO ES VIDN641227LT5, DE AARÓN ISRAEL ENRÍQUEZ CASTILLO ES EICA810430IP3, DE JÓRGE EUGENIO SALAZAR ZAMORANO ES SAZJ8405255E8, DE ROSALINA TORRES FLORES ES TOFR720417CE7, DE MATILDE CARVAJAL YAÑEZ ES CAYM700314V85, DE CARLOS GONZÁLEZ LEDÓN ES GOLC531110R98, DE ADRIANA SALCIDO BERNAL ES SABA870305PQ7; DE LO CUAL ME CERCIORÉ CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE ELLOS, Y QUE AGREGO EN COPIA FOTOSTÁTICA AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO CON LA LETRA "C".

— EXISTENCIA LEGAL.

— 1.- ACTA CONSTITUTIVA.- INSTRUMENTO PÚBLICO 1,013 (MIL TRECE), VOLUMEN DÉCIMO PRIMERO, LIBRO PRIMERO, DEL 27 (VEINTISIETE) DE MAYO DE 1992 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS), PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAFAEL PÉREZ CÁRDENAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9 (NUEVE), CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEPIC, NAYARIT EL 26 (VEINTISÉIS) DE JUNIO DE 1992 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS), INTEGRÁNDOSE AL TOMO 59 (CINCUENTA Y NUEVE), SECCIÓN SEGUNDA AUXILIAR, BAJO PARTIDA 28 (VEINTIOCHO), CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CIC920527JE6; DOCUMENTO QUE DOY FE DE TENER A LA VISTA EN COPIA COTEJADA AGREGO AL APÉNDICE DE MI PROTOCOLO CON LA LETRA "D".

— PERSONALIDAD.

— LOS SEÑORES CARLOS GONZÁLEZ LEDÓN Y ADRIANA SALCIDO BERNAL, ACREDITAN SU PERSONALIDAD COMO DELEGADOS ESPECIALES CON LA PROPIA EXHIBICIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA QUE EN ESTE MOMENTO SE PROTOCOLIZA, LA CUAL TENGO A LA VISTA Y QUE EN EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN LA ÚNICA RESOLUCIÓN, SE DESIGNA COMO DELEGADOS DE LA ASAMBLEA A LOS SEÑORES CARLOS GONZÁLEZ LEDÓN Y ADRIANA SALCIDO BERNAL, PARA QUE CONJUNTA O

COTEJADO

SEPARADAMENTE Y EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, ACUDAN ANTE UN NOTARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN A FIN DE SOLICITAR Y OTORGAR LA PROTOCOLIZACIÓN EN SU INTEGRIDAD O EN LO PÚBLICO RESPECTIVO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO QUE CORRESPONDA.

— FINALMENTE YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE: _____

— I.- IDENTIFICACIÓN DEL NOTARIO. - EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 45 (CUARENTA Y CINCO) FRACCIÓN VI (SEXTA), DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE NAYARIT, ME IDENTIFIQUÉ ANTE LOS COMPARECIENTES COMO NOTARIO PÚBLICO MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LA CREDENCIAL QUE ME FUE EXPEDIDA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL NOTARIADO.

— II.- ADVERTENCIAS LEGALES. - QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 112 (CIENTO DOCE) FRACCIÓN XII (DÉCIMA SEGUNDA) DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE NAYARIT, LOS OTORGANTES PROTESTARON ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CONDUCIRSE CON VERDAD, PREVIA ADVERTENCIA QUE LES HICE DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS QUE DECLARAN CON FALSEDAD.

— III.- AVISO DE PRIVACIDAD. - DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, SE HACE CONSTAR QUE SUS DATOS PERSONALES, INCLUYENDO LOS SENSIBLES, SERÁN TRATADOS DE ACUERDO AL AVISO DE PRIVACIDAD QUE EL SUSCRITO NOTARIO HA PUESTO A SU DISPOSICIÓN, MISMO QUE FUE RECIBIDO PERSONALMENTE.

— IV.- DOCUMENTOS. - QUE TUVE A LA VISTA LOS DOCUMENTOS QUE LOS OTORGANTES ME EXHIBIERON PARA LA FORMACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL MANIFESTARON EXPRESAMENTE SER AUTÉNTICOS.

— V.- CERTIFICACIONES NOTARIALES. - EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 112 (CIENTO DOCE) FRACCIÓN XX (VIGÉSIMA) DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE NAYARIT; CERTIFICO: A). - QUE ME ASEGURE DE LA IDENTIDAD DE LOS OTORGANTES, CON LA EXHIBICIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE ME FUERON EXHIBIDOS Y RELACIONADOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 114 (CIENTO CATORCE), FRACCIÓN II (SEGUNDA) DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE NAYARIT EN VIGOR. ASÍ COMO DE SU CAPACIDAD, POR NO OBSERVAR EN ELLOS ALGUNA MANIFESTACIÓN DE LO CONTRARIO, Y POR NO TENER NOTICIAS DE QUE ESTÉN SUJETOS A JUICIO DE INCAPACIDAD CIVIL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 (CIENTO QUINCE) DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR. B). - QUE HICE SABER A LOS OTORGANTES DEL DERECHO QUE TIENEN DE LEER PERSONALMENTE LA ESCRITURA, Y DE QUE SU CONTENIDO LES SEA EXPLICADO POR EL SUSCRITO NOTARIO. C). - QUE LEYERON PERSONALMENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ESCRITURA, Y MANIFIESTAN SU COMPRENSIÓN PLENA. D). - QUE ILUSTRÉ A LOS OTORGANTES DEL VALOR, CONSECUENCIAS Y ALCANCES LEGALES DEL CONTENIDO DE LA ESCRITURA. E). - MANIFESTÁNDOSE CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO, LO RATIFICARON Y PARA CONSTANCIA LO FIRMAN Y ESTAMPAN SU HUELLA DACTILAR DEL DEDO ÍNDICE DERECHO, ANTE MÍ EL MISMO DÍA, MES Y AÑO DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE.

— FIRMADOS.- CARLOS GONZÁLEZ LEDÓN.- DELEGADO ESPECIAL.- RUBRICA Y HUELLA DACTILAR DEL DEDO INDICE DERECHO E IZQUIERDO.- ADRIANA SALCIDO BERNAL.- DELEGADO ESPECIAL.- RUBRICA Y HUELLA DACTILAR DEL DEDO INDICE DERECHO E IZQUIERDO.- ANTE MÍ.- LICENCIADO JESUS TORIS LORA.- NOTARIO PÚBLICO 18.- MI FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR.- DOY FE.

APÉNDICE:

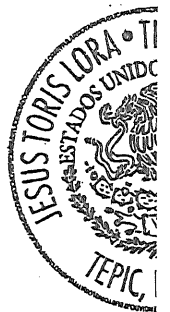
— EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95 (NOVENTA Y CINCO) DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE, AGREGO AL APÉNDICE DE MI PROTOCOLO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

— **LETRA "A"**.- COPIA COTEJADA DE LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LOS DELEGADOS ESPECIALES.

— **LETRA "B"**.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE PROTOCOLIZA.

— **LETRA "C"**.- COPIA COTEJADA DE LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LOS SOCIOS QUE COMPARECIERON A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

— **LETRA "D"**.- COPIAS COTEJADAS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO 1,013 (MIL TRECE), VOLUMEN DÉCIMO PRIMERO, LIBRO PRIMERO, DEL 27 (VEINTISIETE) DE MAYO DE 1992 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS), PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAFAEL PÉREZ CÁRDENAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9 (NUEVE), CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEPIC, NAYARIT EL 26 (VEINTISÍS) DE JUNIO DE 1992 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS),





Lic. Jesús Toris Lora
Notario Público No. 18
Tepic, Nayarit.

INTEGRÁNDOSE AL TOMO 59 (CINCUENTA Y NUEVE), SECCIÓN SEGUNDA AUXILIAR, BAJO PARTIDA 28 (VEINTIOCHO); DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE "CORPORACIÓN INMOBILIARIA CASTILLA, S.A. DE C.V."

— LETRA "E".- COPIA COTEJADA DEL ANEXO "B" QUE CONTIENE LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE "CORPORACIÓN INMOBILIARIA CASTILLA, S.A. DE C.V."

— LETRA "F".- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE "CORPORACIÓN INMOBILIARIA CASTILLA, S.A. DE C.V." CON EL CUAL ACREDITA QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES CIC920527JE6.

RÉGIMEN LEGAL DEL MANDATO

— EL ARTÍCULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 1,926 (MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS) DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NAYARIT TEXTUALMENTE DICEN:

— ARTÍCULO 2554.- EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARÁ QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA.

— EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARÁ EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.

— EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARÁ QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.

— CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARÁN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES.

— LOS NOTARIOS INSERTARÁN ESTE ARTÍCULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN.

— AUTORIZO DEFINITIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO EN VIRTUD DE NO CAUSAR IMPUESTO ALGUNO.- DOY FE

— ES PRIMER TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN.- QUE SE SACA DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL TOMO XXIII (VIGESIMO TERCERO) LIBRO 10 (DIEZ), DEL PROCOLO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 18 (DIECIOCHO) A MI CARGO, BAJO LOS FOLIOS 27,890 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA) AL 27,894 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO), QUE EN 6 (SEIS) FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y SELLADAS SE EXPIDE PARA LOS SEÑORES CARLOS GONZALEZ LEDÓN Y ADRIANA SALCIDO BERNAL EN SU CARÁCTER DE DELEGADOS ESPECIALES.

— TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT, A LOS 25 (VEINTICINCO) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS).



[Handwritten signature]

LICENCIADO JESÚS TORIS LORA
NOTARIO PÚBLICO 18
TITULAR



COTEJADO

---- YO LICENCIADO JESÚS TORIS LORA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 18 (DIECIOCHO) DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL EN EJERCICIO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 108 (CIENTO OCHO) DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE NAYARIT, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: -----

---- QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ANEXO EN 8 (OCHO) FOJAS ÚTILES CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL, DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO POR NORMA JOSEFINA VILLA DELGADILLO, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CRÉDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NÚMERO 0616054278412 (CERO, SEIS, UNO, SEIS, CERO, CINCO, CUATRO, DOS, SIETE, OCHO, CUATRO, UNO, DOS), MISMA QUE DOY FE DE TENER A LA VISTA, DEL CUAL CORRESPONDE SU INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS EN EL VOLUMEN I (PRIMERO), FOLIO 164 (UNO, SEIS, CUATRO), Y DEL CUAL SE AGREGA EN COPIA COTEJADA DEL MISMO DOCUMENTO AL APÉNDICE DEL MISMO LIBRO, DEVOLVIENDO SU ORIGINAL AL SOLICITANTE, D50Y FE.-----

---- EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT A LOS 18 (DIECIOCHO) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS).-----



LICENCIADO JESÚS TORIS LORA
NOTARIO PÚBLICO 18 TITULAR



Tepic

Boleta ingreso de inscripción

2022001835260093

Número Único de Documento



BOLETA DE INGRESO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES		
FME	Nombre/Denominación razón social	Antecedente físico
2742	CORPORACION INMOBILIARIA CASTILLA, S.A. DE C.V.	

DATOS DE INGRESO			
NCI	Fecha y hora	Solicitante	Modalidad
202200183526	01/08/2022 10:24:59 T.CENTRO	CARLOS GONZALEZ LEON	Ventanilla

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo documento
12575	Escritura

QUIEN LO EXPIDIÓ		
Fedatario / Autoridad	Tipo fedatario	Adscripción
Jesus Toris Lora	Notario Publico	Nayarit - Tepic

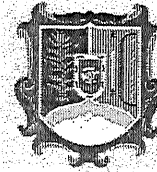
ACTOS SOLICITADOS PARA INSCRIPCIÓN			
FME	Forma precodificada	Nombre acto	Fecha ingreso
2742	M2-Asamblea	Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	01/08/2022 10:24:55 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD			
Importe a pagar	Importe pagado	Fecha	
\$2,536.40	\$2,536.40	01/08/2022 10:24:55 T.CENTRO	
Detalle de pago			
Importe	Fecha de pago	Línea de captura	
\$2,536.40	01/08/2022 12:00:00 T.CENTRO	3251399999731836286	

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20220801151411.048Z	hRzXo9AfF8yBIKafoNkWGcl5Mqc8AQcCXhHHxNP7HndabdlxZW1pDjilXuuyMOTO+7qFeem1eWJGye+KIVHVeng7mDlH2Riity6Fqtf/13HF/QPVnr4E0z29qzXgq2TS0pEaB54pRgCXdlpOBEaQzMOcn0N4xGG4qbNwm9LH1cim5DRFeQnN5Jsd0AABKbteuxeA4swyIVsAYXIwCd/baeAADhPHYp+2Ub9cjxWTx8HIRNb8mzKzmSdFG6qdSaUW/Aeyl+v+veAABEn9+YoVSsn1CRBaFMjC2p5puqYOV5dJyxTpwsoc4GEC7C5cKX7p81ytlvOg==

DATOS DEL FUNCIONARIO QUE RECIBIÓ EL TRÁMITE
--





Tepic

Boleta ingreso de inscripción

2022001835260093

Número Único de Documento

Nombre
JUAN JESÚS ANTONIO BENÍTEZ



